



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 574/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Rodrigo Nicolás FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 574/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

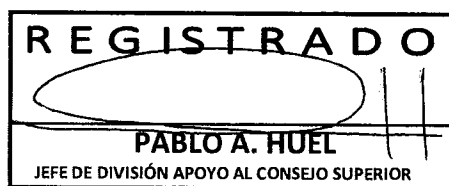
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 574/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Administración Gerencial, Sistemas de Gestión, Inteligencia Artificial y Proyecto Final, eximiéndolo de




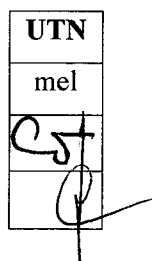
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, al alumno Rodrigo Nicolás FERNÁNDEZ, Legajo N° 31861, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1253/2014



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior